

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MODIFICA RES Nº 1537-2014 MEMO Nº 205-2014.



MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 1537 DE 2014 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBO EL SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, **29 AGO. 2014**

R. EX. Nº **2280** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Cheuque y por el Sindicato de Trabajadores Independientes Nº 1 Buzos y Pescadores de Mehuín, mediante C.I. SUBPESCA Nº 7.325 de 2013; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB Nº 205/2014, de fecha 21 de agosto de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 525 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1250 de 2010, Nº 1818 de 2011, Nº 1685 de 2012, Nº 919 de 2013 y Nº 1537 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta Nº 1537 de 2014, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo **Mehuín, Sector C, XIV Región**, individualizada en el numeral 3.-, del artículo 1º del Decreto Exento Nº 525 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Cheuque y por el Sindicato de Trabajadores Independientes Nº 1 Buzos y Pescadores de Mehuín.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción del recurso choro zapato, especie que ya se encuentra autorizada en su respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum AMERB Nº 205/2014, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 3.-, de la Resolución Exenta N° 1537 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo **Mehuín, Sector C, XIV Región**, individualizada en el numeral 3.-, del artículo 1° del Decreto Exento N° 525 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Cheuque, R.U.T. N° 65.985.710-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6264 de fecha 15 de octubre de 2008, y el Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1 Buzos y Pescadores de Mehuín, R.U.T. N° 72.457.000-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 763 de fecha 23 de abril de 2001, ambos domiciliados en Mariquina N° 1700, San José de la Mariquina, XIV Región de Los Ríos, en el sentido de agregar la siguiente letra f):

"f) 126.431 individuos (23.146 kilogramos) del recurso choro zapato **Choromytilus chorus**."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de la esta Resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 205 de 2014, al peticionario.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

  
  
**PAOLO TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

★  
PTC/css  
  
DIVISION JURIDICA